



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

**PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA
(Prestación de Servicios Profesionales)**

**ESTUDIOS PREVIOS DE JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA
REALIZACIÓN DEL CONTRATO**

OBJETO:

**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y
ACOMPañAMIENTO EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A
CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SONSÓN”**

**SILVIA ELENA RUIZ OSORNO
PERSONERA MUNICIPAL**



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Personería municipal de Sonsón, es una entidad pública perteneciente al Ministerio Público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada por disposición Constitucional y legal de vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las ordenanzas, las decisiones judiciales y los actos administrativos, promoviendo las acciones a que hubiere lugar, en especial las previstas en el artículo 87 de la Constitución defender los intereses de la sociedad, vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas del distrito y servir a la comunidad, ejerciendo control sobre la gestión administrativa, actuando en los procesos judiciales, administrativos y propender por el respeto y difusión de los derechos constitucionales, impulsando el ejercicio de la democracia. Así mismo, promoviendo el desarrollo participativo de los funcionarios en aras de lograr una labor eficaz y eficiente, en beneficio de la sociedad cuyo fin sea el posicionar como elemento fundamental del ser la dignidad humana.

Sin perjuicio de las funciones que les asigne la Constitución y la ley, los personeros tendrán la facultad nominadora del personal de su oficina, la función disciplinaria, la facultad de ordenador del gasto asignados a la personería y la iniciativa en la creación, supresión y función de los empleos bajo su dependencia, señalarles funciones especiales y fijarles emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. (Art. 181 ley 136 1994).

Para cumplir con sus fines y cometidos constitucionales y legales de la personería Municipal de Sonsón, ha identificado la necesidad de adelantar proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para poder acometer en su labor con eficiencia y eficacia, evitando así traumas en el normal funcionamiento de la gestión administrativa puesto que los profesionales coadyuvan al cumplimiento misional y objetivos propuestos, al fortalecimiento institucional, que, para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente justificación no es suficiente, por lo que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales en el área jurídica que brinde asesoría y acompañamiento en todas aquellas actividades administrativas que se escapan de la órbita misional, lo anterior con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa (Artículo 24 – Ley 80 de 1993).



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto lo constituye la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A CARGO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SONSÓN"

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

A) Presentar los respectivos informes para el logro de los objetivos contenidos en este contrato. **B)** Velar por el cuidado y la conservación de los documentos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades. **C)** Comprometer la máxima diligencia y empeño como profesional en derecho. **D)** Presentar informes escritos de actividades previos al respectivo pago, con la correspondiente supervisión designada. **E)** Atender los llamados y observaciones de la Personería Municipal tendientes a la óptima prestación de sus servicios profesionales. **F)** Acreditar mensualmente el pago de las obligaciones propias del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones tributarias. **G)** Las demás que sean asignadas por el Supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En este orden de ideas deberán desarrollarse algunas actividades específicas como las siguientes: **A)** Apoyar la revisión y proyección de actos administrativos que sean requeridos por parte de la Personería Municipal. **B)** Apoyar el desarrollo de los procesos de contratación que adelante la Personería Municipal, proyectando y revisando desde la perspectiva jurídica los diferentes actos administrativos en las diferentes etapas de los procesos puestos a consideración. **C)** Hacer una revisión de los diferentes planes estratégicos y manuales con los que cuenta la Personería Municipal de Sonsón. **D)** Emitir conceptos jurídicos frente a actuaciones que son adelantadas de conformidad con el objeto misional de la entidad. **E)** Dictar capacitaciones a los grupos poblacionales vulnerables en materias relacionadas con la garantía y protección de derechos humanos fundamentales. **F)** Representar judicial y extrajudicialmente a la Personería Municipal cuando sea requerido. **G)** Las demás que sean requeridas por parte de la Supervisión del contrato.

El desarrollo de actividades permitirá dar cumplimiento a la misión de la Personería Municipal, en especial la de velar por el cumplimiento de los principios rectores de la contratación administrativa establecidos en la ley, tales como: transparencia, economía, responsabilidad, ecuación contractual y selección objetiva.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.

Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado para el presente proceso de selección se requiere para obtener un servicio de apoyo a la gestión pública específico orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la Entidad.

Dicha necesidad se suple específicamente contratando con un profesional, que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto que se quiere contratar. Se deja constancia que no se hace necesaria la pluralidad de oferentes, por lo tanto, no hay necesidad de fijar criterios para seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa.

Sobre el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Consejo de Estado en su Sala Contencioso Administrativa, Sección Tercera, en la Sentencia 41719 del año 2013, Consejero Ponente Jaime Orlando Santofimio Gamboa, estableció los alcances del contrato de prestación de servicios en los siguientes términos:

«Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales «...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...» engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implica en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales. En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la actividad contractual-."

6. FACTORES DE SELECCIÓN:

Serán la idoneidad y la experiencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Idoneidad: Persona que acredite el conocimiento y capacidad operativa con estudios relacionados con el derecho y preferiblemente con estudios de posgrado en derecho administrativo.

Experiencia: Una experiencia mínima de un (1) año en asuntos relacionados con la asesoría a entidades públicas en asuntos administrativos.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

Lo anterior, con la finalidad de garantizar la idoneidad, la experiencia y la capacidad administrativa requerida para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión pública objeto de la necesidad.

Teniendo en cuenta que el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de acuerdo a las previsiones establecidas en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Anotando que se procederá con este contrato utilizando el NIT del Municipio y los portales de publicidad SECOP y SIA OBSERVA de la Personería Municipal.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

La Personería Municipal cuenta con un presupuesto de TREINTA MILLONES DE PESOS M.C. (\$30.000.000), para el pago del valor del objeto contractual.

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este Contrato, se respaldarán con recursos del presupuesto de la Personería Municipal de Sonsón, para la vigencia fiscal del 2026, y el valor total a pagar, será con cargo al Rubro 106.2.1.2.02.02.009.01.03 denominado "Honorarios - Personería", para lo cual se obtuvo previamente a la suscripción del contrato el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 235 del 21 de enero de 2026 y Registro Presupuestal Nro. 222 del 21 de enero de 2026.

8. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Sonsón cancelará al contratista seis pagos mensuales por igual valor, correspondientes a la suma de CINCO MILLONES DE M.C. (\$5.000.000) cada uno, una vez sea presentado el informe de actividades y suscita en debida forma la cuenta de cobro, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las actividades propuestas.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo será de seis (06) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y sin que pueda sobrepasar la vigencia fiscal 2026.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

10. ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCION DE LOS RIESGOS.

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Análisis de Riesgos	Identificar con una "X" los que apliquen	Forma de mitigarlo
Retraso en el cumplimiento de las especificaciones técnicas	X	El supervisor del contrato procederá en conjunto con el contratista a hacer seguimiento mensual del cumplimiento de las actividades y en caso de presentarse incumplimiento o retraso, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato.
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente el cumplimiento de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Deficiente calidad en el servicio	X	Establecimiento de compromisos a partir de un Plan de Mejoramiento, que conduzca a verificar periódicamente la calidad de las actividades pactadas, y en caso de omisión, se aplicarán sanciones del 10% del valor mensual del contrato
Incurrir en algún delito en ejecución del objeto contractual y afecte la buena imagen de la Administración Municipal	X	Comunicar a la autoridad pertinente sin perjuicio de las acciones penales y/o disciplinarias a que haya lugar.
Accidente vehicular	X	El contratista deber tener su seguridad social al día.
Desconocimiento que generen el retraso de gestiones	X	El contratista debe realizar indagaciones previas que eviten retrasos.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

10.1 Tipos de Riesgos:

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la insuficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

Riesgos Ambientales: son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

Riesgos Tecnológicos: son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

10.2 Definición de Impacto

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para la Personería y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o a la Personería, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

10.3. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la Personería Municipal no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía que para el Municipio de Sonsón equivale a 28 Salarios Mínimos Legales Vigentes para la vigencia fiscal correspondiente al año 2026.

Para el asunto, se efectúa el siguiente análisis:



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSON - ANTIOQUIA

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto					Calificación	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo asociado al cumplimiento del contrato	No satisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	3	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual
2	Específico Externo	Ejecución	Riesgo operacional	Riesgo relacionado con la calidad del servicio prestado	Incumplimiento de requerimientos de la entidad	1	2	3	3	Contratista	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato -revisar procesos -establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos -especificar estándares de los servicios -supervisión de la ejecución del contrato -comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones -articulado del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las de las garantías exigidas	1	2	3	3	No	supervisor	Fecha acta de inicio	Fecha acta de terminación del contrato	Actas	Mensual

10.4 Garantías requeridas para el proceso de contratación:

Teniendo en cuenta el análisis de riesgos realizado, con fundamento en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, para la suscripción de este tipo de contratos **NO SE REQUIEREN PÓLIZAS**, más aún cuando el pago se surtirá previo aval de la supervisión de la entrega de las actividades a satisfacción.

Adicionalmente a lo antes establecido y con plena observancia de la ley, exigir que el Contratista en tratándose de persona natural, aporte las autoliquidaciones y constancias de pago al Sistema de Seguridad Social en salud y pensiones y en tratándose de la afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales, el contratista seleccionado deberá afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales, esto al tenor del numeral 1º del literal a) del artículo 2º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, gestión que realizará una vez suscriba el contrato con la Personería Municipal y será requisito a acreditarse para el primer pago.

☎ +57 (4) 869-25-96

💡 Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana

✉ personeria@sonson-antioquia.gov.co

🌐 www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

En cualquier caso, la base de cotización al Sistema de Seguridad Social Integral será el cuarenta por ciento (40%) del valor que la Personería Municipal reconoce como honorarios mensuales.

Igualmente se exigirá al Contratista que anexe copia del Registro Único Tributario RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Antecedentes Judiciales, Certificado de no estar incluido en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, Paz y salvo municipal, certificados de experiencia e idoneidad, examen pre ocupacional, fotocopia de la cédula de ciudadanía, hoja de vida de la función pública, declaración juramentada de bienes y rentas, y certificado de no poseer medidas correctivas al código nacional de policía. Todos los documentos vigentes al momento de la contratación.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la entidad verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación elaborado por Colombia Compra Eficiente, por lo cual, la presente contratación no se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, de conformidad con lo dispuesto en la SECCIÓN 4 - SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015.

12. SUPERVISIÓN

La ejecución del contrato contará con una supervisión que será ejercida directamente por la Personera Municipal de Sonsón.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería Municipal de Sonsón, realizó análisis del sector asociado al objeto a contratar, de cuyos resultados se dejará constancia en el presente documento así: El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos.



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales y de experiencia.

Perspectiva comercial: La Personería Municipal de Sonsón, previo los estudios correspondientes requiere contratar varias personas naturales y/o jurídicas, cuya actividad profesional sea la requerida para la ejecución de las necesidades que surjan en el actuar de la función misional y de sus demás áreas con experiencia en la materia a contratar, que demuestre su idoneidad y experiencia acorde al objeto contractual, mediante los . títulos y certificaciones laborales pertinentes.

Perspectiva legal: Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculden lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, prevé que al o tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Personería Municipal", la ley permite que con una sola oferta se contrate. No se requiere contar con varias ofertas para ello. En este caso el Ordenador del Gasto deberá dejar constancia escrita. Especificaciones Técnicas o condiciones del servicio: Deben ser profesionales con las especificaciones descritas en el objeto contractual y experiencia profesional comprobada.

Perspectiva Financiera: La Personería Municipal de Sonsón, por tener autonomía presupuestal asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien, obra o servicio requerido. El tipo de



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co



PERSONERIA MUNICIPAL DE SONSÓN - ANTIOQUIA

remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del presente Proceso de Contratación es: HONORARIOS.

Perspectiva técnica: Con respecto al análisis técnico se precisan las especificaciones que se requieren para cada contratación en los respectivos estudios y análisis previos. Los requerimientos de estos profesionales se harán en consideración a su idoneidad, experiencia, profesional, postgrado, maestría, doctorado, tiempo de ejercicio profesional, tipo de actividades y asesorías, entre otros aspectos según el caso. En este caso el Profesional que se requiere para llevar a cabo la necesidad es un Profesional en Derecho.

Finalmente y dado que se trata de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la personería municipal, con personas naturales y/o jurídicas, en los cuales la selección de los contratistas se basa en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y de verificar la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y que el pago se ha previsto a contra entrega del servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa se utilizan factores de escogencia y calificación, atendiendo a que la contratación se genera respecto de una persona natural en relación con la virtud y atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar. Ante la ausencia de personal de planta de personal para realizar esta labor, la Personería Municipal de Sonsón tiene la necesidad de contratar la prestación de servicios con una persona natural que cumpla los requisitos de experiencia e idoneidad para ser contratado.


SILVIA ELENA RUIZ OSORNO
Personera Municipal



+57 (4) 869-25-96



Carrera 8 # 6-11 Sonsón, Centro de Convivencia Ciudadana



personeria@sonson-antioquia.gov.co



www.personeria-sonson.gov.co